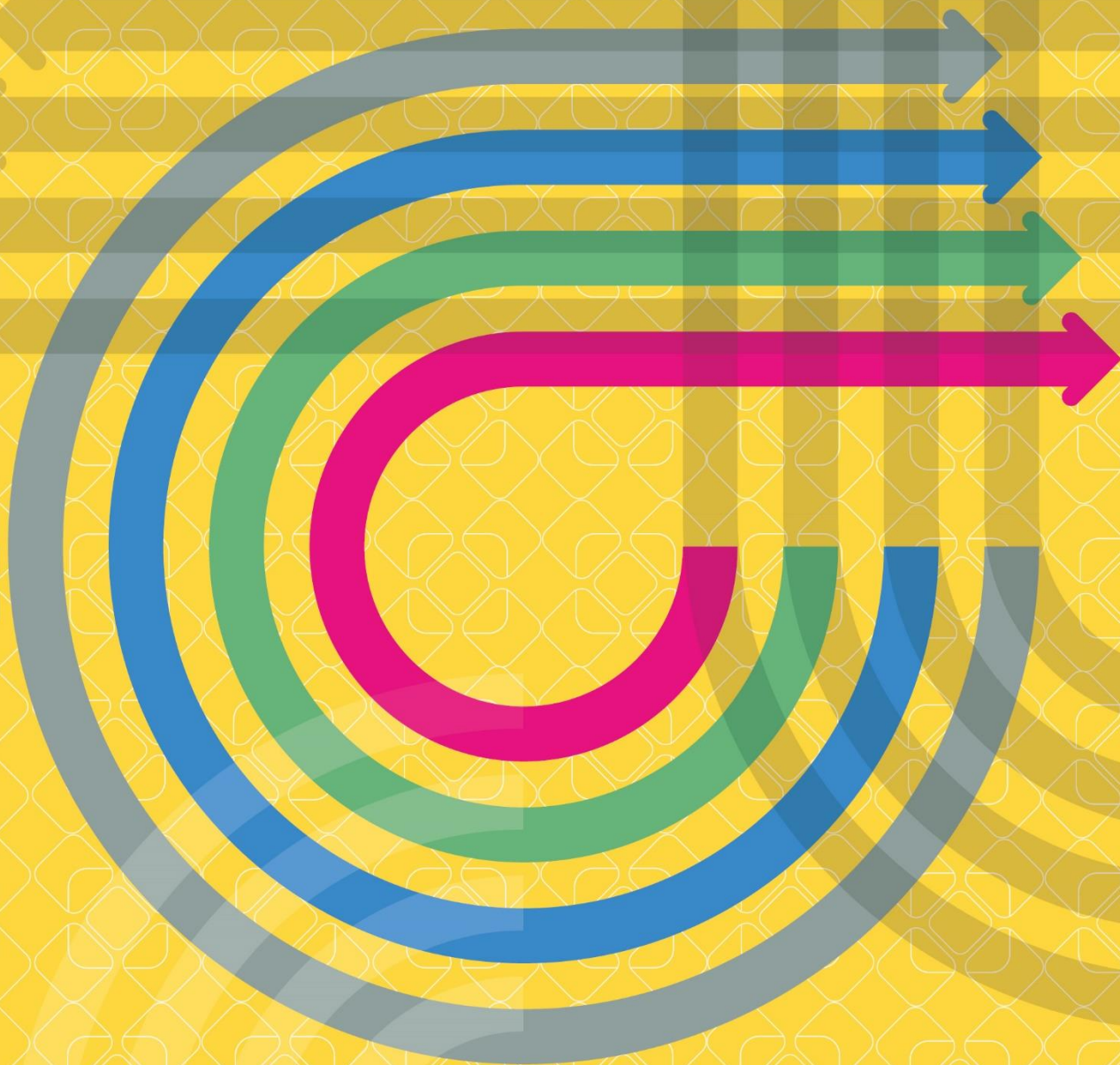


LINEAMIENTOS

PARA LA INTEGRACIÓN DE ESTUDIOS
DE FACTIBILIDAD DE NUEVOS
PROGRAMAS EDUCATIVOS DE
INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN
SUPERIOR PARTICULARES.



DIRECTORIO 2018

JUNTA DIRECTIVA

LIC. MANUEL FRANCISCO MÁRQUEZ MÉNDEZ

Coordinador General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología y presidente de la COEPES-Oaxaca

LIC. MARCIAL EFRÉN OCAMPO OJEDA

Encargado de la Secretaría Técnica de la COEPES-Oaxaca

PROFR. GERMÁN CERVANTES AYALA

Delegado Federal de la SEP en Oaxaca

MTRO. JORGE GALLARDO CASAS

Secretario de Finanzas

MTRO. SERGIO VERA DÍAZ

Coordinador General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca

DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ

Rector de la Universidad del Mar

DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ

Rector de la Universidad de la Sierra Juárez

DR. MODESTO SEARA VÁZQUEZ

Rector de la Universidad de la Cañada

LIC. JORGE FRANCISCO CARAVANTES HERNÁNDEZ

Rector de la Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca

DR. JUAN CRUZ NIETO

Director del Instituto Tecnológico de Oaxaca

LIC. JULIO CÉSAR CANSECO ZÁRATE

Director del Instituto Pedagógico Computarizado

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ

Directora del Instituto de Educación Superior en Artes Escénicas de Oaxaca

MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ NAVARRO

Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental

GRUPO TÉCNICO 2018

DR. JAIME MELCHOR AGUILAR

Director del Instituto de Investigaciones Sociales y Humanas

M. E. VILMA MÉNDEZ BARRIGA

Profesora del Instituto de Ciencias de la Educación de la UABJO

DR. MARIO APOLINAR RUIZ

Coordinador de Posgrado del Instituto de Estudios del Istmo de Tehuantepec

LIC. CECILIO PINEDA CELAYA

Subdirector del Instituto de Estudios del Istmo de Tehuantepec

LIC. MONSERRAT ADRIANA PACHECO JIMÉNEZ

Coordinadora del Sistema Mixto de la Universidad del Golfo de México

LIC. YARA SHELMA ALMARAZ CANSECO

Coordinadora de Planeación Educativa de la Universidad Regional del Sureste

COORDINACIÓN

L.I.E. CARLOS EDWIN GONZÁLEZ AGUIRRE

Jefe del Departamento de Calidad y Pertinencia de la COEPES - Oaxaca

Índice

I.	Marco normativo	4
II.	Funciones de la COEPES-Oaxaca.....	5
III.	Expediente técnico	6
IV.	Lineamientos generales para la integración del estudio de factibilidad	9
V.	Diagrama de flujo para el trámite de la opinión de pertinencia social	10
VI.	Políticas de operación	14
VII.	Documentos normativos.....	14
VIII.	Fuentes de información	14
IX.	Glosario	15

I. Marco normativo

De acuerdo con el Decreto de creación de fecha 29 de enero de 2005, la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca (2005), en su Artículo 1° establece que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con la denominación de Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca.

En el Artículo 3° del referido Decreto, se menciona que la COEPES asumirá el carácter de un órgano colegiado, técnico, consultivo y de apoyo al Gobierno del Estado para la planeación y el mejoramiento de la Educación Superior; de igual manera, en los Artículos 7° y 8° se mencionan los objetivos y funciones del organismo.

A continuación, se mencionan los lineamientos y procedimientos específicos para la creación e integración de nuevos programas educativos de instituciones particulares de educación superior, sustentados en documentos normativos generales de carácter federal y estatal.

La Secretaría de Educación Pública (SEP) en coordinación con las autoridades educativas estatales a través del convenio Marco de coordinación para el fortalecimiento de las Comisiones Estatales para la Planeación de la Educación Superior (2007), señala las funciones a desarrollar de la COEPES en su intervención en los procesos de integración de nuevos programas educativos ofertados por las diferentes IES particulares.

- I. Las autoridades educativas promueven acciones que permitan definir políticas para articular de manera coherente la oferta educativa, las vocaciones y el desarrollo integral de los estudiantes, la demanda del mercado laboral y los imperativos del desarrollo nacional, estatal y regional.
- II. Fortalecer el funcionamiento y operación de las COEPES, reconociéndolas como instancias de planeación de la educación superior en los estados y cuyos acuerdos, decisiones y recomendaciones son relevantes para el cumplimiento de lo previsto en la fracción anterior.

De igual manera, dentro del documento Procedimientos para la Conciliación de la Oferta y Demanda de Educación Superior de las Entidades de la Federación. Refuerzo de la Misión de las COEPES (1997), actualizado en 2005, emitido por la SEP, menciona algunas funciones necesarias a reforzar, de las cuales podemos destacar las siguientes:

- Estimular la operación de programas, proyectos y acciones coordinadas en apoyo a la mejora continua de la calidad de los programas y servicios que ofrecen las instituciones de educación superior en el estado.
- Orientar y, en su caso validar la creación de nuevas IES públicas o particulares y la de nuevos programas y modalidades educativas en las instituciones existentes.

- Promover la reorientación de la oferta educativa conforme con las perspectivas del desarrollo económico y social, en el contexto regional, estatal y nacional.

Asimismo, se detallan los criterios que se deben seguir para la ampliación de la oferta de educación superior; los que se mencionan a continuación hacen énfasis en la importancia de la implementación de nuevos programas educativos:

- Los niveles de absorción de egresados de educación media superior en el estado deben alcanzar al menos el promedio nacional.
- Que se contribuya a diversificar la oferta educativa, especialmente con programas de técnico superior universitario (TSU), profesional asociado (PA) o programas de licenciatura que atiendan la demanda para el desarrollo estatal y nacional.
- Impulsar la creación de nuevas instituciones con programas educativos pertinentes para la formación de profesionales que incidan de manera eficaz en el desarrollo económico y social, a nivel regional y estatal.
- Estudios de factibilidad sólidamente planteados.

II. Funciones de la COEPES-Oaxaca

Con fundamento en el decreto de creación de la COEPES (2005), en el capítulo II. De los objetivos y funciones, en el Artículo 7° se plantean los siguientes:

- I. Planear y propiciar el desarrollo, el crecimiento y, en su caso, la reorientación de la educación superior en el estado de Oaxaca.
- II. Propiciar la coordinación entre las instituciones de educación superior en todo lo que se refiere a la planeación, evaluación y mejoramiento de la educación superior en el estado de Oaxaca.
- III. Fomentar la interlocución entre las instituciones de educación superior entre éstas y con la sociedad.

Asimismo, dentro de las funciones que tendrá la COEPES referentes a la integración de programas educativos de IES particulares, en su Artículo 8° se menciona:

- V. Opinar sobre la creación de nuevas instituciones de educación superior, así como la de nuevos programas y modalidades educativas en las instituciones existentes.
- VI. Promover la reorientación de la oferta educativa conforme a las perspectivas de desarrollo económico, social y cultural en el estado de Oaxaca.
- VIII. Proponer y realizar estudios, a través de Grupos Técnicos especializados, sobre la calidad, cobertura, demanda y pertinencia de la educación superior en la entidad que propicien su consolidación y desarrollo.

Funciones que realiza la Secretaría Técnica de la COEPES a través del Departamento de Calidad y Pertinencia y en vinculación con la Coordinación General de la Educación Media

Superior y Superior Ciencia y Tecnología (CGEMSySCyT), responsables del proceso para la emisión del dictamen de pertinencia social para nuevos programas educativos de IES particulares mediante el análisis del estudio de factibilidad, parte indispensable para el proceso de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE).

III. Expediente técnico

En lo sucesivo, se entenderá por expediente técnico al conjunto de documentos que acompañen a la solicitud de la opinión de pertinencia emitida por la CGEMSySCyT y al estudio de factibilidad redactado por el solicitante, persona física o moral, para la apertura e implementación de un nuevo programa educativo de educación superior.

Para la emisión de la opinión técnica de pertinencia social de los nuevos programas educativos propuestos por los particulares, se presentará un expediente técnico con el estudio de factibilidad, integrado con los criterios detallados en este documento, mismos que serán revisados para verificar que estén completos y que cumplan con los requisitos señalados.

Los estudios de factibilidad serán revisados por el grupo técnico de expertos (GTE) conformado por representantes de las diferentes instituciones de educación superior en el Estado que tengan, dentro de su oferta, programas educativos similares o por representantes de asociaciones de la sociedad civil, de acuerdo con el área de conocimiento de la propuesta educativa.

Para tal efecto, los estudios de factibilidad deben estar redactados con el rigor metodológico propio de documentos de esta naturaleza; a continuación, se presentan los ocho capítulos que deberá integrar el estudio de factibilidad:

1. Filosofía institucional e información del contexto en los ámbitos nacional, estatal y municipal.

- 1.1 Fundamento legal de la institución.
- 1.2 Objetivo de la institución.
- 1.3 Misión.
- 1.4 Visión.
- 1.5 Valores.
- 1.6 Relación del programa propuesto con el Plan Nacional de Desarrollo vigente.
- 1.7 Relación del programa propuesto con el Plan Estatal de Desarrollo vigente.
- 1.8 Relación del programa propuesto con el Plan Municipal de Desarrollo vigente.
- 1.9 Conclusiones.

2. Aspectos socioeconómicos con indicadores demográficos y económicos que caractericen la zona de influencia de la institución.

- 2.1 Marco sociodemográfico de la región.
- 2.2 Estructura y dinámica poblacional de la zona de influencia.
 - 2.2.1 Vivienda y hogares.
 - 2.2.2 Salud.
 - 2.2.3 Violencia y seguridad.
 - 2.2.4 Principales necesidades de la población.
- 2.3 Marco económico de la región.
 - 2.3.1 Economía de la zona de influencia.
- 2.4 Marco educativo de la región.
 - 2.4.1 Principales indicadores educativos del tipo básico y medio superior en la zona de influencia.
 - 2.4.2 Alcances y limitaciones de la Educación Superior en la zona de influencia.
 - 2.4.3 Analfabetismo estatal y de la zona de influencia.
- 2.5 Conclusiones.

3. Estudio del mercado laboral. Características, competencias y perfiles requeridos de la zona de influencia.

- 3.1 Características del mercado laboral en la zona de influencia.
- 3.2 Número de profesionistas ocupados a nivel nacional, estatal, regional y municipal.
- 3.3 Profesionistas ocupados por grupos de edad.
- 3.4 Profesionistas asalariados y no asalariados por área del conocimiento.
- 3.5 Promedio de ingreso de los profesionistas por área del conocimiento.
- 3.6 Principales ocupaciones de los profesionistas del programa propuesto.
- 3.7 Relación entre ocupación y estudios realizados por área de conocimiento.
- 3.8 Demanda de profesionistas por área de estudio.

Información de encuestas y/o cuestionarios aplicados a empleadores y egresados.

- 3.9 Aplicación de encuestas (metodología).
- 3.10 Empleadores (conocimientos, habilidades y actitudes).
- 3.11 Egresados (conocimientos, habilidades y actitudes).
- 3.12 Perfiles requeridos en la zona de influencia, respecto a la encuesta.
- 3.13 Conclusiones.

4. Viabilidad de la oferta educativa que identifica la demanda y acceso a la oferta de educación superior, considerando proyección de matrícula, modalidad y número de egresados del tipo medio superior en la zona de influencia.

- 4.1 Determinación de las IES públicas y privadas que se encuentran en la zona de influencia.
- 4.2 Relación de programas educativos que ofertan las IES de la zona de influencia y lugares que ofertan.
- 4.3 Relación de IES que ofrecen el mismo programa que la institución propone.
- 4.4 Matrícula, modalidad y número de egresados de las IEMS de la zona de influencia.
- 4.5 Preferencias de alumnos de educación media superior para el programa que ofertan (SCAPIES).
- 4.6 Proyección de matrícula a cinco años de primer ingreso prevista por la institución.
- 4.7 Análisis comparativo de las IES que ofertan el mismo programa o similar en caso de no existir.
- 4.8 Conclusiones.

5. Plan de estudios con los perfiles de ingreso y egreso, que integren los conocimientos, habilidades y actitudes del programa ofertado.

- 5.1 Modelo educativo.
- 5.2 Perfil de ingreso (conocimientos, habilidades y actitudes).
- 5.3 Perfil de egreso (conocimientos, habilidades y actitudes).
- 5.4 Plan de estudios.
- 5.5 Mapa curricular con nombre de la asignatura, clave, horas con docente e independientes.
- 5.6 Número de semestres.
- 5.7 Compromiso educativo (describir la vinculación institucional y los programas de difusión académica).
- 5.8 Conclusiones.

6. Análisis de viabilidad, infraestructura y equipamiento.

- 6.1 Organigrama y descripción.
- 6.2 Recursos humanos para impartir el programa educativo.
- 6.3 Disponibilidad de horas docentes para el programa solicitado.
- 6.4 Caracterización de la planta docente.
 - 6.4.1 Asignaturas y perfil del docente deseado para impartirlas.
- 6.5 Impacto presupuestal.
- 6.6 Requerimiento de infraestructura para el programa solicitado (formato oficial).
 - 6.6.1 Aulas disponibles.
- 6.7 Horarios disponibles.
- 6.8 Conclusiones.

7. Fuentes de información

- 7.1 Referencias bibliográficas.
- 7.2 Referencias electrónicas o linkográficas.

8. Anexos

- 8.1 Fotografías de las instalaciones.
- 8.2 Cuestionarios o encuestas utilizadas (solo instrumentos).

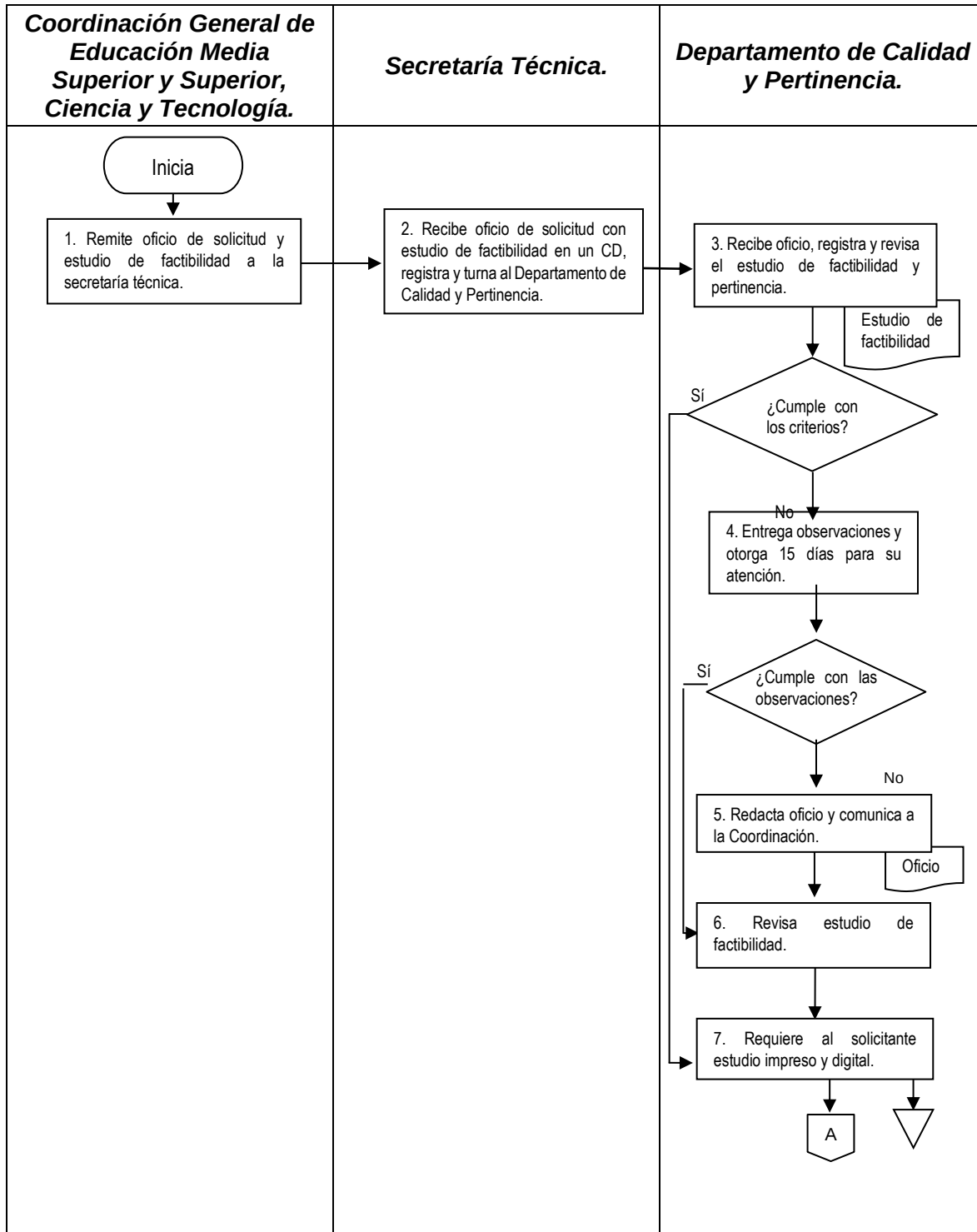
IV. Lineamientos generales para la integración del estudio de factibilidad

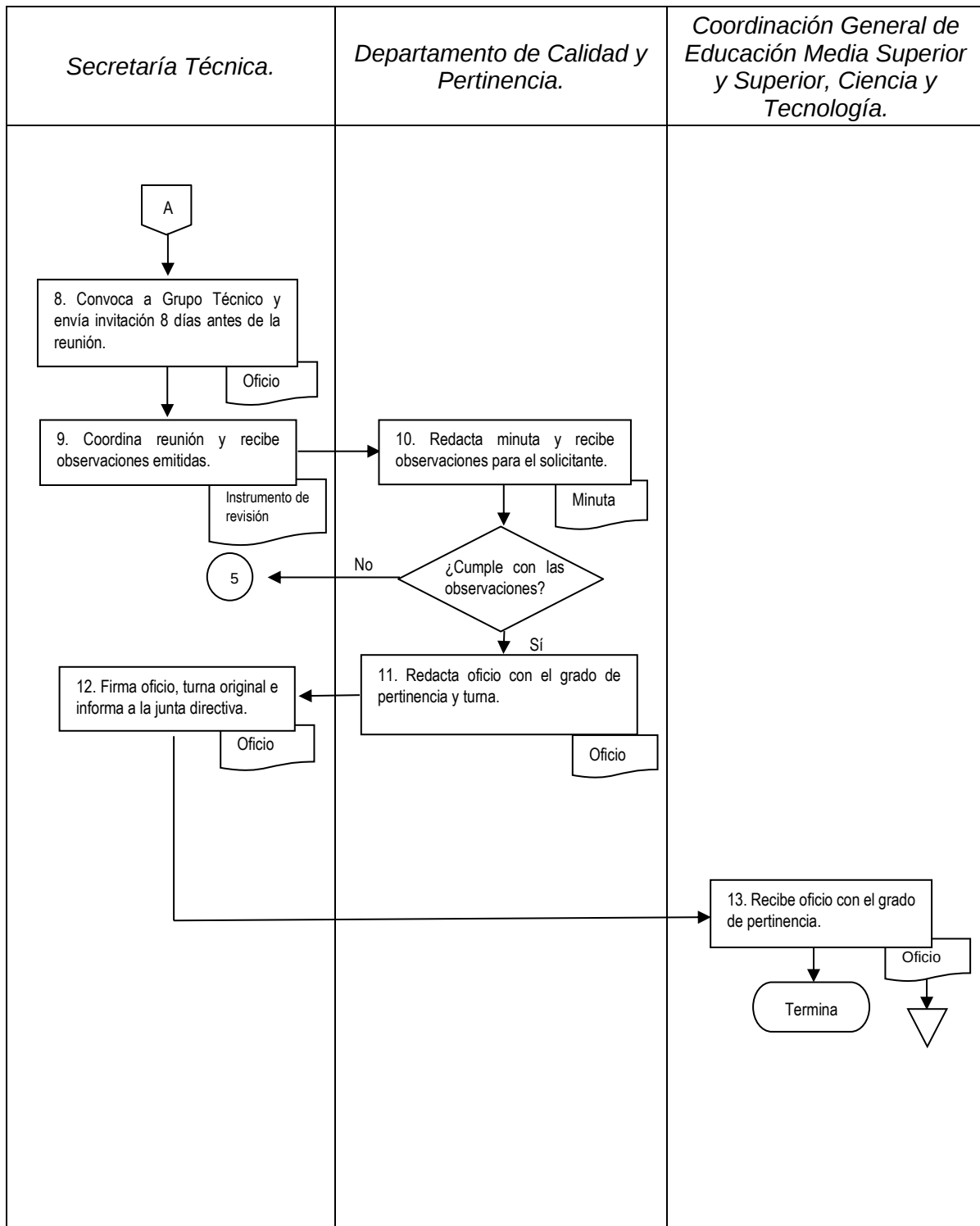
El conjunto de características bajo las cuales deberá estar redactado el estudio de factibilidad son las siguientes:

- La portada deberá incluir el nombre de la COEPES-Oaxaca, nombre del programa educativo, modalidad, nombre de la persona física o moral solicitante, lugar donde se desarrollará el programa educativo y fecha de entrega.
- Numeración de todas las páginas, iniciando en el capítulo número uno.
- Índice general donde se identifiquen los ocho capítulos mencionados en el punto 3 de este documento, utilizando la numeración de cada apartado tal como se establece en el.
- Índice de tablas, gráficos e imágenes.
- Las tablas, gráficos e imágenes deben estar numeradas, con título centrado en la parte superior y la información de la fuente centrada en la parte inferior. Revisar la resolución en caso de ser pegadas como imagen.
- Redactar documento en tercera persona.
- Sin errores ortográficos ni gramaticales.
- En promedio, cada párrafo puede tener entre cinco y ocho renglones.
- Citar las fuentes de consulta; en el caso de cita textual deberá estar apegada al manual vigente de la Asociación Americana de Psicología (APA).
- Las fuentes de información deben estar separadas en referencias bibliográficas y electrónicas/linkográficas enlistadas por orden alfabético de acuerdo con las normas que establece la APA.

Para el caso de las fuentes de consulta con información estadística, se deberán utilizar las que se indican en el apartado **VIII de este documento** o cualquier otra fuente fidedigna, verificando que los datos no sobrepasen los cinco años de antigüedad y, para el caso del CENSO del INEGI los datos deberán ser 2020, para la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) deberá utilizarse la edición trimestral reciente con relación a la fecha de la redacción del documento.

V. Diagrama de flujo para el trámite de la opinión de pertinencia social





En la tabla 1 se presenta la descripción del procedimiento para el trámite de la opinión de pertinencia, así como el área responsable de cada actividad:

Tabla 1. Descripción del procedimiento para el trámite de pertinencia y área responsable.

Responsable	Descripción de la actividad
<i>Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología.</i>	1. Remite oficio de solicitud y estudio de factibilidad en un CD a la secretaría técnica.
<i>Secretaría Técnica</i>	2. Recibe oficio de solicitud con estudio de factibilidad, registra y turna al Departamento de Calidad y Pertinencia.
<i>Departamento de Calidad y Pertinencia</i>	3. Recibe oficio, registra y revisa el estudio de factibilidad. - Cumple con el contenido establecido en los lineamientos (continúa en la actividad 7). - No cumple con el contenido establecido en los lineamientos (continúa en actividad 4).
<i>Departamento de Calidad y Pertinencia</i>	4. Entrega observaciones al solicitante y otorga 15 días para su atención. - Cumple con observaciones (continúa en la actividad 6). - No cumple con observaciones (continúa en la actividad 5).
<i>Departamento de Calidad y Pertinencia</i>	5. Redacta oficio de devolución del expediente y comunica a la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología.
<i>Departamento de Calidad y Pertinencia</i>	6. Revisa el estudio de factibilidad.
<i>Departamento de Calidad y Pertinencia</i>	7. Requiere al solicitante estudio de factibilidad impreso y digital.
<i>Secretaría Técnica</i>	8. Convoca a Grupo Técnico de Expertos y envía estudio de factibilidad adjunto para análisis 8 días antes.

<i>Secretaría Técnica</i>	9. Coordina reunión Grupo Técnico de Expertos y recibe observaciones emitidas.
<i>Departamento de Calidad y Pertinencia</i>	10. Redacta minuta de reunión de Grupo Técnico de Expertos y recibe observaciones para el solicitante. - Es pertinente (continúa en la actividad 11). - No es pertinente (retrocede a la actividad 5).
<i>Departamento de Calidad y Pertinencia</i>	11. Redacta oficio con el grado de pertinencia y turna.
<i>Secretaría Técnica.</i>	12. Firma oficio, turna original e informa a la junta directiva.
<i>Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología.</i>	13. Recibe oficio con el grado de pertinencia
	Termina procedimiento

VI. Políticas de operación

- Los estudios serán revisados de manera rigurosa por un grupo técnico de expertos (GTE) conformado por representantes institucionales en las diferentes áreas de conocimiento y de la propia naturaleza de las propuestas.
- El GTE deberá estar integrado por un mínimo de tres representantes de diferentes instituciones de educación superior o de asociaciones de la sociedad civil.
- El GTE debe ser convocado 5 días hábiles previos al día de la reunión.
- Cada representante efectuará la revisión del estudio de factibilidad y derivado de ello entregará el instrumento de revisión, impreso o digital, que determina el grado de pertinencia del programa educativo.
- Si es el caso, los comentarios que el GTE determine deberán ser atendidos por el solicitante en un máximo de 15 días hábiles.
- En caso que el documento revisado tenga un grado bajo de pertinencia, los solicitantes tendrán, como máximo, dos oportunidades más para presentar el programa educativo ante el GTE.
- La ventanilla de recepción de nuevos trámites será la CGEMSySCyT.

VII. Documentos normativos

Decreto de Creación de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca (2005).

Procedimientos para la Conciliación de la Oferta y Demanda de Educación Superior de las Entidades de la Federación. Refuerzo de la Misión de las COEPES.

Reglamento de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca.

Manual de procedimientos de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca (2016).

Convenio marco de coordinación para el fortalecimiento de las Comisiones Estatales para la Planeación de la Educación Superior de 1997. (Actualización noviembre 2007).

VIII. Fuentes de información

Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca (COEPES).

<http://www.coepes.oaxaca.gob.mx/>

- Catálogo de la oferta educativa de licenciatura y posgrado
- Folleto ¡Ya es hora!

Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en el Estado de Oaxaca (CEPPEMS).

<http://www.catalogoems.ceppems.oaxaca.gob.mx/subsistemas/pa>

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

<http://www.coneval.gob.mx/Paginas/principal.aspx>

Consejo Nacional de Población (CONAPO).

<http://www.conapo.gob.mx/>

Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (COPLADE).

<http://www.coplade.oaxaca.gob.mx/>

Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).

http://www.observatoriolaboral.gob.mx/static/estudios-publicaciones/Tendencias_empleo.html

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

<http://www.inegi.org.mx/>

Observatorio Laboral Mexicano (OLA).

<http://www.observatoriolaboral.gob.mx/#/>

IX. Glosario

APA: Asociación Americana de Psicología (American Psychological Association).

CGEMSySCyT: Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología.

COEPES-Oaxaca: Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado de Oaxaca.

ENOE: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.

IES: Instituciones de Educación Superior.

IEMS: Instituciones de Educación Media Superior.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

PE: Programa Educativo.

RVOE: Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

SEP: Secretaría de Educación Pública.

SCAPIES: Sistema Coordinado de Admisión a Primer Ingreso de la Educación Superior.

TSU: Técnico Superior Universitario.